

IDDOC, 404132
San Pedro de la Paz, 08 MAYO 2015


Nº 758 / **VISTOS:** Estos antecedentes; solicitud de Patente de fecha 25/03/2015, acuerdo del Concejo Municipal Nº 514-87-2015; adoptado en su sesión **ORDINARIA** de fecha **05/05/2015**; las disposiciones contenidas en las Ordenanzas Municipales Nº 01 y Nº 03 de fecha 24 de Diciembre de 1996 y sus posteriores modificaciones; lo establecido en el Decreto Ley Nº 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, especialmente sus Artículos 23, 24, 26 y 29; Ley Nº 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y sus posteriores modificaciones, especialmente en su Artículo 3º, 4º, 5º, 6º, 14º, 15º, 17º y 21º y de conformidad con las facultades que me confiere la Ley Nº 18.925, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente sus Artículos 12, 56 y 63,

DECRETO

1. Autorízase a contar de esta fecha, patentes de Expendio de Bebidas Alcohólicas, clasificadas como: **Supermercado con Venta de Alcoholes, Letra P, Rol Patente 4-415 a: COMERCIAL SAN PEDRO LTDA., rut. 76.285.734-0**, en la dirección de **PEDRO AGUIRRE CERDA 903, SAN PEDRO HISTORICO** de esta comuna, según rol de avalúo Nº 12030-0006.
- 2.- El horario de funcionamiento será el señalado en el Art. 21 de Ley Nº 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, y Ordenanza Municipal Nº 31 de la comuna de San Pedro de la Paz, que fija el horario de funcionamiento de los establecimientos de Expendio de Bebidas Alcohólicas.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a realizar el cobro de la Patente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 3º de la Ley, señalada precedentemente.
- 4.- Notifíquese el presente Decreto, a través de la Oficina de Rentas y Patentes Municipales, la que deberá además proceder a la inscripción en el rol de patentes de alcoholes.
- 5.- La Municipalidad podrá dejar sin efecto la presente autorización en los casos en que la Ley así lo previene.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.




RENZO RIFFO LILLO
Secretario Municipal




AUDITO RETAMAL LAZO
Alcalde

DGM/ASJ/NMA/JCHC/Jra.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Sección Patentes y Rentas
- Interesado.